

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 069

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 105/08 prorrogando por el término de diez (10) días para dar contestación a la Resolución de Cámara N° 066/08 (informe saldo disponible de los fondos recaudados por la Ley Peral 566 (Obra Puerto Calleta la Misión).

10 JUN. 2008

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº C18

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

582

13.5.08

HORA: 12:05

FOLIO: 14



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA LEGISLATIVA

069

1235

ENTRADA

FIRMA

NOTA N°
GOB

105

USHUAIA, 09 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía ha dictado en fecha 06/05/08 la Resolución M.E. N° 268/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 66/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E. N° 268/08.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

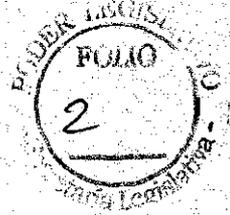
Remite a Sr. Sec.
Legislativa
14/05/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



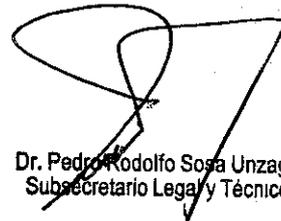
USHUAIA, 08 MAY 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. N° 268/08, emitida por el Ministerio de Economía, mediante la cual se proroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 066/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 715 /08.



Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, - 6 MAY 2008

VISTO la Resolución N° 066/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado a los fondos recaudados por Ley Provincial 566, modificada por sus similares 616, 688 y 756.

Que atento al tenor del requerimiento, se ha solicitado la información correspondiente al área con injerencia directa en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 066/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 268 /08.-

DGDME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área pertinente, informe a esta Cámara Legislativa el saldo disponible de los fondos recaudados por Ley provincial 566, modificada por Leyes provinciales 616, 688 y 756.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 066 /08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo